

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



E 158

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 50 pesetas Semestre 30 Trimestre 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 74

Martes 2 de Abril de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.249

Ministerio del Ejército

Dirección General de reclutamiento y personal

Revista anual

ORDEN

DE 17 DE ENERO DE 1940 SOBRE REVISTA ANUAL

Con el fin de regularizar la situación militar de los españoles sujetos al servicio militar que se encuentren separados de filas, evitándoles las molestias que la anormalidad pasada pudiera ocasionarles, la revista anual correspondiente al presente año, que determina los artículos 36 y siguientes del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925 y el artículo 32 del Reglamento de Movilización de 7 de Abril de 1932, se pasará en los meses de Febrero, Marzo y Abril próximos con sujeción a las normas siguientes:

Primero. Están obligados a pasar la revista anual todos los hombres pertenecientes a los reemplazos de 1923 a 1935, am-

bos inclusive, y los pertenecientes a los reemplazos de 1936 y siguientes que, habiendo prestado servicio militar en el Ejército Nacional, se encuentren en la actualidad separados de filas.

Segundo. La presentación para el acto de la revista anual habrán de hacerla los interesados ante los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, Cajas de Recluta o Cuerpos activos que radiquen en la población de su residencia, y si no los hubiere, ante los Alcaldes, Comandantes de Puesto de la Guardia civil o Carabineros, Parejas del Servicio de Correría de estos Institutos o Autoridades de Marina.

Tercero. Los Jefes de los Organismos encargados por el artículo anterior de pasar la revista anual, remitirán en el mes de Mayo a los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva de la capital de su provincia, relación nominal de los hombres revistados, con expresión del reemplazo a que pertenecen, Arma o Cuerpo en que prestaron servicio, Regimiento u Organismo a que están afectos, especialidad de la instrucción militar recibida, empleo obtenido en el Ejército, su profesión u oficio en la vida, la población de su residencia y señas del domicilio.

Cuarto. Los que se encuentren detenidos o sufriendo condena en toda clase de Establecimientos Penitenciarios, así como en Campos de Concentración y en Batallones de Trabajadores, pasarán la revista ante los Directores o Jefes de los mismos, los que habrán de remitir a los Centros de Movilización de las provincias respectivas, los datos que se citan anteriormente, que después serán enviados por éstos a los Centros de Movilización en cuya demarcación tenían los reclusos o detenidos su residencia habitual.

Quinto. Los españoles autorizados para residir en el extranjero, pasarán la revista anual ante las Autoridades Consulares, que remitirán los datos de referencia a los Centros de Movilización en cuya provincia residían habitualmente los revistados o, en su defecto, en la que fueron alistados.

Sexto. Quedarán exentos de la sanción en que hubieran podido incurrir por haber dejado de cumplir esta obligación en años anteriores, los individuos que se presenten en el plazo indicado a pasar la revista anual del presente año. Terminado dicho plazo sin haberlo efectuado quedarán sujetos a la sanción que les corresponda, con arreglo a lo pre-

ceptuado en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Séptimo. Siendo la revista anual un acto para comprobar la existencia y residencia de los sujetos al servicio militar, les será pasada a todos cuantos se presenten a cumplir esta Orden, aún cuando no la hubieran pasado en años anteriores, sin exigirles, para ello, dato alguno relacionado con su clasificación personal en relación con la Causa Nacional, anotándole haber pasado la revista en su cartilla militar o documento militar que tengan en su poder, y si carecieran de ellos, se les entregará una octavilla en que se acredite haber pasado la revista anual.

Madrid, 17 de Enero de 1940.
Varela.

(Boletín Oficial del Estado del día 18 de Enero de 1940.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.259

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria

Contrastación de Pesas y Medidas

Con arreglo a las disposiciones vigentes, he dispuesto que el día 8 de Abril dé principio la contrastación de Pesas y Medidas en los pueblos de esta provincia.

La Delegación de Industria comunicará, con tiempo suficiente, a los respectivos Alcaldes, la fecha en que se verificará, para que ellos lo hagan saber a los interesados, por los medios que sean corrientes en cada localidad.

Espero de todos los Alcaldes de la provincia, darán las máximas facilidades al personal que de la Delegación realice el servi-

cio, evitando los retrasos en la contrastación, en la forma que les sea posible, a fin de no irrogar al Estado gastos innecesarios.

Valladolid, 28 de Marzo de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.269

GOBIERNO CIVIL

CONVOCATORIA A EXÁMENES DE OPERADORES DE CINEMATÓGRAFO

Próxima la fecha en que han de celebrarse los exámenes de aspirantes a operadores de Cinematógrafo, se pone en conocimiento de los interesados, deberán solicitarlo de mi Autoridad por medio de instancia, debidamente reintegrada, que entregarán en la Comisaría de Investigación y Vigilancia (Negociado de Espectáculos), hasta el día quince del próximo mes de Abril, abonando al mismo tiempo 50 pesetas por derechos de examen.

Los aspirantes habrán de saber leer y escribir, tener cumplidos los 18 años de edad, que acreditarán con certificación del acta de nacimiento, no tener incapacidad física incompatible con esta profesión justificándolo con el correspondiente certificado facultativo, haciendo constar en la instancia la filiación completa y aparato o aparatos que manejen.

Los exámenes se verificarán con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 1.º de Julio de 1935, publicada en la *Gaceta* del 5 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del 11 del mismo mes.

El lugar, fecha y hora en que se celebrarán los exámenes se publicará oportunamente.

Valladolid, 30 de Marzo de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 1.242

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Valoria la Buena, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la porqueriza propiedad de don Luis Vallejo, señalándose como zona sospechosa las porquerizas de casas próximas, como zona infecta, la referida porqueriza propiedad de don Luis Vallejo y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 15 de Marzo de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.237

La Dirección General de Administración Local, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 29 del actual, la siguiente Orden:

«La reorganización iniciada en los Cuerpos Nacionales de Secretarios Interventores y Depositarios de Administración Local,

co, Villalón de Campos y Mota del Marqués), rendimiento 85 por 100, 79,25 pesetas quintal métrico.

Oscilación admisible el medio por ciento, en alza o baja.

Cuando los compradores sean industriales no panaderos (confiteros, churreros, etc.), si la compra no llega a 2.000 kilos, podrá recargarse un dos por ciento fijado para la harina de panadería.

Estos precios se entienden siempre para entrega en fábrica, sin envase, pago al contado, incluídas las comisiones que corren a cargo del vendedor, sea cualquiera la cuantía con que se opere, si se destina a panadería.

Precio de los subproductos: clase única, 45 pesetas quintal métrico en fábrica y sin envase.

Precio del pan para toda la provincia: piezas de 1.800 gramos: (flama) 1,40 pesetas y (candeal) 1,45 pesetas; piezas de 900 gramos: (flama) 0,70 pesetas y (candeal) 0,75 pesetas; piezas de 450 gramos: (flama y candeal) 0,40 pesetas.

Se puede recargar dos céntimos en kilogramo por servicio a domicilio.

Pan de lujo: pieza de 72 gramos, 0,10 pesetas; de 120 gramos, 0,15 pesetas, y de 200 gramos, 0,25 pesetas. Se prohíben diferentes modelaciones de las autorizadas.

En los pagos de pan con trigo, se deben entregar: en la zona de (Valladolid, Medina del Campo, Nava del Rey, Olmedo, Valoria la Buena, Tordesillas y Mota del Marqués), 84 kilos de pan por quintal métrico de trigo; en la zona de (Villalón de Campos y Medina de Rioseco), 83 kilos de pan, y en la zona de (Peñafliel), 85 kilos de pan por quintal métrico de trigo.

Valladolid, 29 de Marzo de 1940.—El Presidente, José F. de la Mela.

Núm. 1.287

Comisaría para la Prestación Personal a favor del Estado de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 30

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido para satisfacer en período voluntario las cuotas individuales correspondientes al cuarto trimestre de 1939, queda ampliado dicho plazo de una manera definitiva e improrrogable hasta el próximo día 15 de Abril.

Los obreros que durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1939 hubiesen estado en situación de paro forzoso, deberán justificar documentalmente la misma, en la Comisaría de Prestación Personal, antes del próximo día 10.

Valladolid, 30 de Marzo de 1940.—El Comisario-Interventor.

Núm. 1.254

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 18 de Marzo de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Trabajo de 8 de los corrientes, sobre la facultad de las Diputaciones provinciales para concertar préstamos con

garantía de la décima contributiva para remediar el paro.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 del presente mes, en el que se dispone que queden derogados los de 3 de Mayo y 23 de Junio de 1938 y 5 de Enero de 1939 sobre régimen transitorio de las Corporaciones locales.

Quedar enterada de un oficio del señor Director General de Previsión, en el que manifiesta que el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de Febrero último, publica la Orden del Ministerio de Trabajo, aclarando la de 29 de Agosto de 1938, y que dada la importancia de la misma para este Organismo, lo participa a los efectos oportunos.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital los días 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18; en la Residencia los días 9, 12, 13 y 18; y una salida el día 11; y el día 9, un ingreso en la Casa Asilo de Medina de Rioseco.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Eduardo Gómez y Francisco del Caño; Benito González y Valeriano Rodríguez, y que se reclamen los documentos necesarios para formalizar los expedientes; Silvina Martínez, por cuenta de la Diputación de León; Florencia Miguel y Francisco Ambelez por la de Burgos, y que se comuniquen a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que les incluyan en las relaciones de las respectivas provincias; y Fideciado Duque como pensionista de 4.ª clase; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio los acogidos Angel López, Pedro Hernández y Asunción Diego; Saturnino Díaz, ingresado por cuenta de la

Diputación de Avila y Manuel Mariano Tascón, por la Diputación de León; Jesús Carranza, por la de Santander; y que se comuniquen a los señores Interventor de fondos y Director administrativo para que les den de baja en las relaciones de dementes pobres de dichas provincias.

Quedar enterada de que la Diputación de Salamanca se hace cargo del abono de las estancias del demente Francisco Briz; y trasladarlo a los señores Interventor y Director administrativo para que le incluyan en la relación de dicha provincia.

Que ingresen en la Residencia provincial los niños María Cruz, Presentación, Rafael y Manuel Somoza,

Acceder a lo interesado por don Aurelio Gonzalo, de que le sea entregada la asilada de la Residencia provincial Patrocinio Zamora, visto un informe del Negociado de Beneficencia en el que se manifiesta que la criadora de la niña muestra su conformidad en ello.

Devolver a don Florentino Cosío el importe de las estancias satisfechas y no causadas por su esposa doña Cristina García, que fué reclusa en el Manicomio como pensionista de 1.^a clase, autorizando a don Eusebio Alcalde para que se haga cargo del importe de las mismas.

Autorizar a Lucio Benito, exasilado de la Residencia, para cobrar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre, previo consentimiento de quien ejerza la patria potestad; y a la exasilada María Calvo, concederla autorización para retirar 500 pesetas de la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre, previo consentimiento de quien ejerza la patria potestad.

Aprobar las nóminas remitidas por el señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, por estancias causadas en el Reformatorio de aquella capi-

tal por un menor de esta provincia, correspondiente al segundo trimestre de 1939, importante pesetas 2,25; y las correspondientes al tercer y cuarto trimestres del mismo año por tres menores nacidos en esta provincia, que se elevan a 48,50 pesetas; y que se remitan a Intervención a sus efectos.

Que se proceda a la enajenación de dos vacas improductivas, procedentes del establo del Manicomio provincial; y facultar al señor Martín Sanz, para la adquisición de la vaca que se necesita.

Que se sigan los trámites marcados en las Bases del presupuesto, vista una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio, en la que manifiesta que en Mayo del pasado año el Subjefe de enfermeros don Máximo Sanz, se trasladó a Medina del Campo para hacerse cargo de 3.000 kilos de aceite, y que el vaquero don Telesforo Polo lo hizo a La Mudarra en el mes de Octubre para hacerse cargo de cebada con destino al ganado del Establecimiento, quienes han presentados dos he de haber, importantes 24 pesetas cada uno en la Intervención, sin que sean tramitados por no haber dado el visto bueno o el conforme la Dirección.

Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, transcrita por el excelentísimo señor Gobernador civil, por la que se manifiesta que el Ministerio de la Gobernación ha acordado desestimar el escrito presentado por don Constantino Gutiérrez, en el que solicitaba ser repuesto en el cargo de Recaudador de Contribuciones que desempeñó hasta 1929; y de una carta del señor Jefe de Talleres de la C. N. S. Papel y Artes Gráficas, en la que manifiesta que puede ya comenzarse a conceder vacaciones retribuidas al perso-

nal de talleres de las respectivas casas.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del señor Comisario Interventor de Prestación personal, en la que manifiesta que el día 1 del actual dejó de prestar servicios en dicha oficina don Manuel Posada, por incompatibilidad; don Manuel Aragón, en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión y don Manuel Buenaposa, por percibir otro sueldo del Estado; y de que el día 8 ha comenzado a prestar servicios Félix Martín, y el día 12, Teodoro Fraile.

Quedar enterada de un escrito del señor Teniente Coronel de la Jefatura provincial de Valladolid de Censuras Militares de Correos y Telégrafos, por el que expresa el reconocimiento a esta Corporación por la colaboración prestada para el desempeño de su cargo, al propio tiempo que remite una certificación referente a la señorita Clara Leruite, haciendo constar los largos y meritorios servicios prestados por la misma; y de una comunicación de referida señorita participando que el día 14 de los corrientes se ha reintegrado a sus servicios en esta Diputación por haber dejado de prestarlos en la suprimida Jefatura de Censuras Militares de Correos y Telégrafos.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Presidente de la Comisión Inspector provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en la que participa que ha designado al Caballero Mutilado don Marcelino Fernández para el cargo de enfermero del Manicomio en la vacante producida por don Leocadio Valles.

Quedar enterada de una comunicación del señor Médico Director del Manicomio, en la que participa que el Caballero Mutilado don Marcelino Fernández Bernáldez, reúne las condiciones físicas necesarias para la función de

enfermero de dicho Establecimiento.

Incluir en la nómina del subsidio familiar de don Clemente López a su hija Eloísa por hallarse estudiando, a partir del 1 de Noviembre del pasado año.

Conceder licencia por veinte días al enfermero del Manicomio don Francisco Herrero, que comenzará a contarse desde el día 29 del pasado Febrero; y un mes de licencia a don Jesús García Añibarro, a partir del día 6 del corriente mes, ambas con sueldo y por enfermedad.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso la adquisición de sesenta resmas de papel Parchemín, con un peso de seiscientos sesenta kilos, al precio de 205,80 pesetas los cien kilos, con descuento del dos por ciento por pago a treinta días, sin compromiso en cuanto a fecha de entrega y a base de aplicar el precio que rija el día de la facturación, debiendo recargar sobre el precio de 205,80 pesetas el catorce cincuenta por ciento.

Aprobar la 7.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1939, y que pase a Intervención a sus efectos.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia la adquisición de artículos de consumo que figuran en las relaciones de los señores Directores de los Establecimientos, en las mismas condiciones que rigieron para el mes anterior y que se precisan para el mes de Abril, señalando hasta las trece horas del día 28 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y el día 29 para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes en la sesión ordinaria.

Informar favorablemente la agrupación acordada por los Ayuntamientos de Gallegos de Hornija, Salvador de Zapardiel y Villasexmir; la de los de Almena-

ra de Adaja y Puras, y la de los de Arroyo y Simancas, a los efectos de tener un Secretario común cada una de ellas, de conformidad con los informes del Negociado, que se emiten en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.^o de la ley de 15 de Diciembre último.

Quedar enterada y que pase a la Comisión de personal, una comunicación del Director de la Escuela de Música, en la que participa que existe una sola plaza, que está previo concurso encomendada a la señorita Felisa Ceña, cuyo cargo es Profesora auxiliar temporal de piano.

Que pase a la Comisión de presupuestos, una comunicación del Director de Escuela de Música, en la que manifiesta que la elevación de 5.000 pesetas sobre los presupuestos anteriores pudiera ser para mejorar en sus haberes al Profesorado y ruega se le indique la inversión de esta cantidad y se participe al Ayuntamiento para que éste a su vez secunde a la Diputación; y una instancia del Presidente de la Sociedad Colombófila, que solicita una ayuda económica, teniendo en cuenta los servicios prestados y que sigue prestando dicha Sociedad al Glorioso Movimiento Nacional.

Abonar una gratificación de 354,16 pesetas a don Agustín Castañeda, Alumno de la Facultad de Medicina, que sustituyó a la Profesora en partos durante el mes de licencia de ésta, sin sueldo, con cargo a la partida 177 del presupuesto.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un funcionario provincial, con cargo a la partida 469.

Que pase a informe del señor Interventor, una instancia de don Tomás Maturana, que, en nombre de la Comisión de Cofradías de Penitentes que asisten a las Procesiones de Semana Santa, solicita una ayuda económica con motivo de las festividades de dichos días.

Quedar enterada de dos análisis del carbón de antracita y de hulla, en los que se hace constar por el Jefe del Laboratorio provincial, que contienen exceso de cenizas sobre la cantidad que acusan las antracitas y las hullas de buena calidad, calificándolas de regulares.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Director del Hospital en la que participa que el día 25 próximo por tradición ininterrumpida, tendrá lugar el cumplimiento del precepto Pascual en dicho Establecimiento para los enfermos y personal, y que es costumbre que la Corporación personalmente invite al excelentísimo señor Prelado por si se digna oficiar en el acto, que asista la Comisión en pleno e invite ésta a las Autoridades, señores Decano y Catedráticos de la Facultad de Medicina; señalar los extraordinarios que con este motivo se han hecho otros años y ordenar a la Banda de Música de la Residencia que actúe en dicho acto; que se invite a las Autoridades y que el acto tendrá lugar a las ocho de la mañana.

Aceptar una moción del Diputado señor de Castro referente a una enfermedad presentada entre asilados de la Residencia, y dada la importancia y transcendencia del problema planteado, que se hagan las gestiones oportunas con toda rapidez por el señor Presidente y el Diputado señor de Castro, y que pase a la Comisión de presupuestos para que habilite en la partida 374 la cantidad necesaria.

Requerir al señor Husgent para que haga entrega del material pedido con destino a la Farmacia provincial, para lo que el señor Ordenador de pagos decretó en el mes de Junio de 1939 el ingreso en cuenta corriente del Banco de Vizcaya de San Sebastián a nombre de don Enrique Kuss, de la cantidad de 1.787,55 pesetas para el envío de Cagut, sin que hasta

la fecha, no obstante las gestiones realizadas, haya podido obtenerse referido envío; y, en su defecto, que reintegre la cantidad percibida.

Quedar enterada del movimiento de fondos en 16 de Marzo cuyo resumen es: operaciones contables, 5.460.185,49 pesetas; operaciones extracontables, pesetas 82.755,03; total de existencias, 5.542.940,52 pesetas.

Que pase a informe de Intervención una comunicación del Ayuntamiento de Velascálvaro, en la que manifiesta que dicho Ayuntamiento y el de Bobadilla se comprometían, de acuerdo con el capataz de carreteras de Medina del Campo, a ejecutar los trabajos de bacheo en la carretera que desde dicho pueblo parte para el de Medina del Campo en los trozos comprendidos entre Velascálvaro y el Balneario de las Salinas, cuya comunicación está informada por el señor Ingeniero Director.

Conceder autorización a don Daniel de la Fuente para que proceda a cortar seis árboles de chopo de su propiedad, existentes en el kilómetro 8 de la carretera de Peñafiel a Encinas, siempre que se sujete a las condiciones que señala el señor Ingeniero en su informe.

Comunicar al Ayuntamiento de Castrillo de Duero, que solicita que se le conceda autorización para que el Ayuntamiento pueda proceder a la limpieza de las cunetas del camino vecinal que desde dicha villa enlaza con la carretera de Valladolid a Soria, y que se proceda a hacer reparaciones en el camino vecinal que conduce a Cuevas de Provanco y en el que conduce a Peñafiel, lo que sigue, visto el informe del señor Ingeniero: 1.º Que se le autoriza para la limpieza de las cunetas en la forma propuesta. 2.º Que el camino cuyo arreglo solicita está incluido en el plan a realizar, pero advirtiéndole que

se da preferencia a los que aporten parte o toda la piedra necesaria para el arreglo; y 3.º Que se toma nota respecto al arreglo de la carretera para el momento oportuno, y que se ordenará al señor Ingeniero que formule el proyecto correspondiente.

Aceptar una moción del señor Presidente, prestando conformidad a ella, en la que propone, por las razones que aduce, que accediendo a la petición formulada por el señor Jefe provincial de Sanidad, se adquiera por la Diputación una parcela de terreno inmediato al Manicomio, para que en la misma la Mancomunidad Sanitaria de la provincia construya el Parque Sanitario, y condicionada esta cesión a que por la Diputación pueda ser utilizado dicho Parque de modo gratuito para las necesidades de sus Establecimientos; y facultar al señor Presidente para que haga las gestiones previas y proponga a la Corporación la adquisición de la parcela.

Quedar enterada de un escrito firmado por los señores Presidente, Rodríguez Monsalve y Rivera Manescau, en el que exponen las gestiones llevadas a cabo en el viaje realizado a Madrid, sobre los siguientes asuntos: Traspaso de carreteras al Estado. Posibilidad de instalación de red telefónica provincial. Cobranza del Servicio del Crédito Agrícola. Recaudación de Prestación personal; y Arbitrio sobre el vino que se produzca en la provincia; y aprobar con gran satisfacción la gestión realizada.

Que se cumplimente lo interesado en una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, con la que remite copia de una circular de la Dirección General de Administración Local y los impresos que a la misma se acompañan, con objeto de que en el plazo de un mes se cumplieren los servicios que en la misma se determinan; indicando

el excelentísimo señor Gobernador que, con objeto de que queden en el Gobierno antecedentes de la Memoria, se remita un ejemplar de la misma.

Quedar enterada de un oficio del señor Interventor del Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional, en el que comunica que el Consejo de Dirección, en su sesión celebrada el día 12 de Febrero último, acordó admitir la interpretación de las bases formuladas por esta Diputación.

Autorizar al oficial de Depositaria, don Manuel Posada, para que el día 20 del actual firme los talones correspondientes que sean necesarios de movimiento de fondos en los Bancos de esta capital, con el fin de realizar ingresos en Hacienda procedentes del Servicio de Contribuciones; teniendo en cuenta que el señor Depositario de fondos provinciales se encuentra de viaje y el ayudante de caja se halla enfermo.

Que pase a la Comisión de presupuestos, a fin de que habilite la cantidad precisa, una propuesta del Vicepresidente señor Iglesias, relativa a señalar una cantidad que podría ser de 900 pesetas, destinada como subvención a los gastos que originen los cursillos que se realizarán en esta capital, de Visitadoras Sociales, organizados por la Sección Femenina de Falange.

Conceder a don Eduardo Cid una gratificación de 350 pesetas líquidas, en atención al excesivo trabajo que ha tenido en la extensión de las actas de sesiones celebradas por esta Comisión, teniendo en cuenta también que ya le fué concedida la misma gratificación en años anteriores.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Iglesias, y que se abónen 42,75 pesetas y los gastos de matrícula y examen en el nuevo curso al exalado de la Residencia provincial, David García Marchena, por las razones que alega el señor Iglesias.

A propuesta del señor Fuentes, que, por la Sección de Vías y Obras provinciales, se haga una relación de los capataces y camineros existentes para el cuidado de los caminos y carreteras de la provincia, con el detalle de la demarcación en que cada uno trabaja, para conocimiento de la Comisión Gestora.

Quedar enterada, con sumo agrado, de las manifestaciones del señor Fuentes, haciendo constar que efectuada la liquidación de las estancias causadas por militares en el Manicomio durante el Movimiento Nacional, ha resultado un total de 24.352 días que al precio señalado por estancia, dan un total de 168.778 pesetas, sin tener en cuenta, además, los días correspondientes a los dos primeros meses en que comenzaron a hacerse ingresos de militares en aquel Establecimiento ni los días de entrada y salida; que la cantidad anteriormente señalada puede ser hecha efectiva por la Diputación, según indicaciones expuestas por el señor Administrador del Hospital Militar, a cuyo efecto se han hecho las oportunas relaciones de estancias, y, firmadas convenientemente, serán presentadas en la Administración del Hospital Militar; y facultar al señor Fuentes para que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para la resolución de este asunto.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen en la forma que indica Intervención en sus informes.

Valladolid, 20 de Marzo de 1940. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. - V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

Núm. 1.227

Junta provincial de Fomento Pecuuario

CIRCULAR NÚM. 25

Por encontrarlas adaptadas a las normas de la Orden de Agri-

cultura de 30 de Enero de 1939, han sido aprobadas por esta Junta provincial de Fomento pecuario las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos y rastrojeras para 1940 correspondientes a los siguientes Municipios:

Aldeamayor de San Martín.
Berrueces.
Cabezón de Valderaduey.
Campaspero.
Castrejón.
Castronuevo de Esgueva.
Castroverde de Cerrato.
Cogeces del Monte.
Fontihoyuelo.
Fuente el Sol.
Fuente Olmedo.
Marzales.
Melgar de abajo.
Montealegre.
Salvador.
San Salvador.
Siete Iglesias de Trabancos.
Valverde de Campos.
Villacarralón.
Villafranca de Duero.
Villacid de Campos.
Villanubla.

Cuya tercera relación se publica para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista. Valladolid, 25 de Marzo de 1940.-El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

Núm. 1.266

Delegación Regional del Trabajo

AVISO OFICIAL

Se hace saber a todos los empresarios y trabajadores pertenecientes al Comercio en General y de la Alimentación, que a partir de primero de Abril próximo y hasta el 30 de Septiembre, regirá el siguiente horario de trabajo en dichos establecimientos.

COMERCIO EN GENERAL

Por la mañana: de nueve a una.

Por la tarde: de tres y media a siete y media.

COMERCIO DE LA ALIMENTACIÓN

Por la mañana: de ocho y media a una y media.

Por la tarde: de cuatro a ocho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Valladolid, 28 de Marzo de 1940. - El Delegado Regional.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.265



Castromembibre

Por la rectificación del censo de habitantes de este término municipal se halla expuesto al público el plazo de quince días para el efecto de oír reclamaciones.

Castromembibre, 27 de Marzo de 1940. - El Alcalde, Manuel Alvarez.

Núm. 1.263



Velascálvaro

Por el acuerdo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 28 del mes de Marzo se acordó una oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante novecientos sesenta y dos pesetas treinta céntimos, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Velascálvaro, 28 de Marzo de 1940. - El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial